

RESOLUCIÓN 003 DEL 26 DE ENERO DE 2023

“Por la cual se decreta de oficio una revocatoria directa, se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Imprenta Nacional de Colombia, para la vigencia fiscal 2023, y se dictan otras disposiciones”


LA GERENTE GENERAL (e)

En uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 11 del Decreto 2469 de 2000 y, en aplicación a lo establecido en el capítulo IX, artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 2276 de 2022, “En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas y en las Empresas de Servicios públicos y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas y sociedades, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental”.

Que el artículo 19 del Decreto 115 de 1996 establece que “la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Confis o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina”.

Que mediante la Resolución número 068 del 21 de diciembre de 2022, la Gerencia General desagregó el presupuesto de ingresos y gastos de la Imprenta Nacional de Colombia para la vigencia fiscal 2023, sin que se haya aprobado y refrendado previamente el presupuesto de ingresos y gastos por parte de la Junta Directiva de la INC, de conformidad con la normativa 



RESOLUCIÓN 003 DEL 26 DE ENERO DE 2023

“Por la cual se decreta de oficio una revocatoria directa, se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Imprenta Nacional de Colombia, para la vigencia fiscal 2023, y se dictan otras disposiciones”


citada, aspecto que entrará a subsanar la administración bajo la figura jurídica de la revocatoria directa, establecida en el artículo 93 y subsiguientes del CPACA, con el propósito de garantizar el principio de legalidad, plasmado en el artículo 29 constitucional.

Que, con cargo a dicha desagregación presupuestal, se expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 06 del 5 de enero de la presente anualidad, el cual se declarará nulo como consecuencia de la declaratoria de revocatoria directa de la Resolución número 068 de 2022, en aras de ser expedidos nuevamente con cargo a la desagregación presupuestal que se formalizará en el presente acto administrativo.

Que el día 26 de enero de los corrientes, se reunió la Junta Directiva de la INC en las instalaciones de la Gerencia General, quienes aprobaron por unanimidad el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023, y por mayorías, la respectiva desagregación y refrendación del mismo, tal como consta en el acta de dicha sesión y en el acuerdo número 001 de 2023.

Que la Junta Directiva de la Entidad aprobó para la vigencia 2023, un presupuesto de ingresos por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$220.822.110.000) MONEDA CORRIENTE.**

Que la Junta Directiva de la Entidad aprobó para la vigencia 2023, un presupuesto de gastos por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$220.822.110.000) MONEDA CORRIENTE.**

Que el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), en relación con la revocatoria de actos administrativos, contempló: 

“ARTÍCULO 93. CAUSALES DE REVOCACIÓN.



RESOLUCIÓN 003 DEL 26 DE ENERO DE 2023

“Por la cual se decreta de oficio una revocatoria directa, se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Imprenta Nacional de Colombia, para la vigencia fiscal 2023, y se dictan otras disposiciones”

Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona”. (Subrayado propio)*

(...)

“ARTÍCULO 95. OPORTUNIDAD. La revocación directa de los actos administrativos podrá cumplirse aun cuando se haya acudido ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siempre que no se haya notificado auto admisorio de la demanda. (...) Contra la decisión que resuelve la solicitud de revocación directa no procede recurso. (...)”

Que la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-742 de 1999, dictada por el ponente, Dr. José Gregorio Hernández Galindo, consideró en cuanto a la revocatoria de los actos administrativos, lo siguiente:

“La revocación directa tiene un propósito diferente: el de dar a la autoridad la oportunidad de corregir lo actuado por ella misma, inclusive de oficio, ya no con fundamento en consideraciones relativas al interés particular del recurrente sino por una causa de interés general que consiste en la recuperación del imperio de la legalidad o en la reparación de un daño público”.

Que, asimismo, la Corte Constitucional mediante sentencia T-033 de 2002, con ponencia del Dr. Rodrigo Escobar Gil, ratificó el argumento anterior de la siguiente manera:

“Para la Corte, la revocatoria directa tiene una naturaleza y un propósito diferente al de la vía gubernativa, pues la primera comporta un auténtico privilegio para la Administración, como titular del poder de imperium del Estado y gestora del interés público de eliminar del mundo jurídico sus propios actos por considerarlos contrarios a la Constitución y la ley. De ahí, que esta Corporación haya declarado que tal facultad consistente en “...dar a la autoridad la oportunidad de corregir por ella misma, inclusive de oficio, ya no con fundamento en consideraciones relativas al interés”



RESOLUCIÓN 003 DEL 26 DE ENERO DE 2023

“Por la cual se decreta de oficio una revocatoria directa, se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Imprenta Nacional de Colombia, para la vigencia fiscal 2023, y se dictan otras disposiciones”

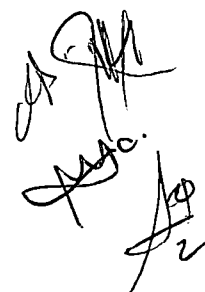
particular del recurrente sino por una causa de interés general que consiste en la recuperación del imperio de la legalidad o en la reparación de un daño público”.

Que en el mismo sentido el Honorable Consejo de Estado, en sentencia bajo el número 25000-23-000-1998-3963-01 (5618-02), Consejero Ponente, Dr. Alberto Arango Mantilla, consideró lo siguiente en cuanto a la revocatoria directa de los actos administrativos:

“Como se sabe, la revocación directa del acto administrativo es una potestad legal otorgada a una autoridad para hacer desaparecer de la vida jurídica las decisiones que ella misma ha expedido, bien sea por razones de legalidad o por motivos de mérito (causales). Son razones de legalidad cuando constituye un juicio estrictamente lógico jurídico, esto es, cuando se hace una confrontación normativa, porque infringe el orden preestablecido que constituye el principio de legalidad (num. 1º del art. 69 del C.C.A.). Y de mérito, cuando el acto es extinguido por razones de oportunidad, conveniencia pública, o cuando una persona determinada recibe un agravio injustificado (num. 2º y 3º ibídem)”.

Que, con base en los anteriores preceptos normativos y jurisprudenciales, es claro que la revocatoria directa se tiene prevista por el ordenamiento jurídico colombiano como una herramienta de control que tiene la propia administración en procura de corregir de manera directa o a petición de parte aquellas actuaciones que resultan contrañas al orden constitucional y legal establecido, como sucede para este caso específico al no haberse dado cumplimiento a las mentadas disposiciones normativas en materia presupuestal, así como cuando se evidencia que no cumplen con las expectativas del interés público o social o cuando causa agravio injustificado a una persona natural y/o jurídica.

A su vez, la revocatoria directa es una excepción al principio de inmutabilidad de los actos o a la autoridad de la “cosa juzgada”, de que ellos están investidos. Asimismo, constituyen una solución jurídico contra la ilegalidad de los actos administrativos, pues encontrándose estos en firmes, y por ende, presumiéndose su legalidad y ostentando rasgos de ejecutividad y ejecutoriedad, puede la administración pública revocarlos en cualquier momento de oficio, pues esta solo pierde competencia para tal decisión cuando se ha proferido auto admisorio de la demanda por parte de la jurisdicción contenciosa administrativa, respecto del o de los actos cuya revocatoria se ^(a)



RESOLUCIÓN 003 DEL 26 DE ENERO DE 2023

“Por la cual se decreta de oficio una revocatoria directa, se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Imprenta Nacional de Colombia, para la vigencia fiscal 2023, y se dictan otras disposiciones”

solicita o se pretenda de manera oficiosa, aspectos que para el presente caso no se vislumbran, máxime cuando se trata de un acto administrativo de carácter general.

Que, en mérito de lo expuesto, la Gerente General (e) de la Imprenta Nacional de Colombia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - REVOCAR la Resolución número 068 del 21 de diciembre de 2022, por medio de la cual se desagregó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESAGREGAR el presupuesto de ingresos de la Imprenta Nacional de Colombia para la vigencia fiscal de 2023, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$220.822.110.000) MONEDA CORRIENTE**, con el siguiente detalle:

NIVEL CENTRICO	SUBNIVEL CENTRICO	NIVEL	CONCEPTO	NIVEL	NIVEL	NIVEL	RUBRO	VALOR
0	0	0	0	0	0	0	DISPONIBILIDAD INICIAL	121.398.450.000
1	0	0	0	0	0	0	INGRESOS CORRIENTES	90.961.925.000
1	02	0	0	0	0	0	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	90.961.925.000
1	02	5	0	0	0	0	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	90.961.925.000
1	02	5	01	0	0	0	VENTA DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	90.961.925.000
1	02	5	01	03	0	0	OTROS BIENES TRANSPORTABLES, (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	5.886.592.000
1	02	5	01	03	02	0	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	5.142.592.000
1	02	5	01	03	02	3	DIARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS, PUBLICADOS POR LO MENOS CUATRO VECES POR SEMANA	5.142.592.000
1	02	5	01	03	09	0	DESPÉRDICIOS; DESECHOS Y RESIDUALES	744.000.000
1	02	5	01	03	09	2	DESPERDICIOS O DESECHOS NO METÁLICOS	744.000.000
1	02	5	01	08	0	0	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	85.075.333.000
1	02	5	01	08	03	0	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICO	24.618.503.000



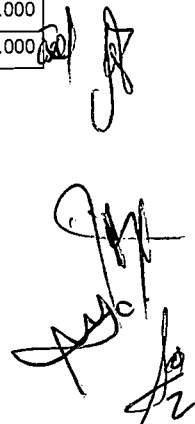
RESOLUCIÓN 003 DEL 26 DE ENERO DE 2023

"Por la cual se decreta de oficio una revocatoria directa, se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Imprenta Nacional de Colombia, para la vigencia fiscal 2023, y se dictan otras disposiciones"

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	NIVEL 7	RUBRO	VALOR
1	02	5	01	08	03	6	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS	24.618.503.000
1	02	5	01	08	04	0	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	9.708.200.000
1	02	5	01	08	04	5	SERVICIOS DE BIBLIOTECA Y ARCHIVOS	9.708.200.000
1	02	5	01	08	09	0	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	50.748.630.000
1	02	5	01	08	09	1	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	50.748.630.000
2	0	0	0	0	0	0	RECURSOS DE CAPITAL	8.461.735.000
2	05	0	0	0	0	0	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	8.461.735.000
2	05	1	0	0	0	0	RECURSOS DE LA ENTIDAD	8.461.735.000
2	05	1	02	0	0	0	DEPÓSITOS	320.000.000
2	05	1	03	0	0	0	VALORES DISTINTOS A ACCIONES	8.141.735.000
TOTAL INGRESO UNIDAD EJECUTORA								99.423.660.000
TOTAL INGRESO UNIDAD EJECUTORA + DISPONIBILIDAD INICIAL								220.822.110.000

ARTÍCULO TERCERO. -DESAGREGAR el presupuesto de gastos de la Imprenta Nacional de Colombia para la vigencia fiscal de 2023, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$220.822.110.000) MONEDA CORRIENTE**, con el siguiente detalle:

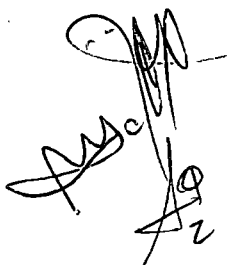
TIPO	CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	ITEM	SUBITEM 1	SUBITEM 2	RUBRO	VALOR
A	01	00	00	000	000	00	0	00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	27.691.705.000
A	01	00	00	000	000	00	0	00	GASTOS DE PERSONAL	17.165.346.000
A	01	01	00	000	000	00	0	00	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	17.165.346.000
A	01	01	01	000	000	00	0	00	SALARIO	12.078.890.000
A	01	01	01	001	000	00	0	00	FACTORES SALARIALES COMUNES	12.076.657.000
A	01	01	01	001	001	00	0	00	SUELDO BÁSICO	9.261.553.000
A	01	01	01	001	003	00	0	00	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	606.142.000
A	01	01	01	001	004	00	0	00	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	55.602.000
A	01	01	01	001	005	00	0	00	AUXILIO DE TRANSPORTE	89.555.000



RESOLUCIÓN 003 DEL 26 DE ENERO DE 2023

“Por la cual se decreta de oficio una revocatoria directa, se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Imprenta Nacional de Colombia, para la vigencia fiscal 2023, y se dictan otras disposiciones”

TIPO	CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	ITEM	SUBITEM	SUBITEM 2	RUBRO	VALOR
A	01	01	01	001	006	00	0	00	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	282.189.000
A	01	01	01	001	007	00	0	00	PRIMA DE SERVICIO	390.040.000
A	01	01	01	001	008	00	0	00	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	120.000.000
A	01	01	01	001	009	00	0	00	PRIMA DE NAVIDAD	858.595.000
A	01	01	01	001	010	00	0	00	PRIMA DE VACACIONES	412.981.000
A	01	01	01	002	000	00	0	00	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	2.233.000
A	01	01	01	002	001	00	0	00	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	2.233.000
A	01	01	02	000	000	00	0	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	3.179.251.000
A	01	01	02	001	000	00	0	00	PENSIONES	1.154.119.000
A	01	01	02	002	000	00	0	00	SALUD	239.748.000
A	01	01	02	003	000	00	0	00	APORTES DE CESANTÍAS	1.084.828.000
A	01	01	02	004	000	00	0	00	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	444.953.000
A	01	01	02	005	000	00	0	00	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	102.035.000
A	01	01	02	006	000	00	0	00	APORTES AL ICBF	92.028.000
A	01	01	02	007	000	00	0	00	APORTES AL SENA	61.540.000
A	01	01	03	000	000	00	0	00	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1.907.205.000
A	01	01	03	001	000	00	0	00	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	181.169.000
A	01	01	03	001	002	00	0	00	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	134.060.000
A	01	01	03	001	003	00	0	00	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	47.109.000
A	01	01	03	002	000	00	0	00	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	79.934.000
A	01	01	03	015	000	00	0	00	PRIMA DE RECOMPENSA	1.494.740.000
A	01	01	03	016	000	00	0	00	APOYO DE SOSTENIMIENTO APRENDICES BAJO MODALIDAD DE CONTRATO DE APRENDIZAJE	151.362.000
A	02	00	00	000	000	00	0	00	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.821.876.000
A	02	02	00	000	000	00	0	00	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	5.821.876.000
A	02	02	01	000	000	00	0	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	828.236.000
A	02	02	01	002	000	00	0	00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	432.600.000
A	02	02	01	002	004	00	0	00	BEBIDAS	21.600.000
A	02	02	01	002	004	04	0	00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS	21.600.000
A	02	02	01	002	008	00	0	00	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	411.000.000



RESOLUCIÓN 003 DEL 26 DE ENERO DE 2023

"Por la cual se decreta de oficio una revocatoria directa, se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Imprenta Nacional de Colombia, para la vigencia fiscal 2023, y se dictan otras disposiciones"

TIPO	CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	ITEM	SUBITEM	SUBITEM/2	RUBRO	VALOR
A	02	02	01	003	000	00	0	00	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	53.836.000
A	02	02	01	003	002	00	0	00	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	29.386.000
A	02	02	01	003	002	01	0	00	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	18.700.000
A	02	02	01	003	002	03	0	00	DIARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS, PUBLICADOS POR LO MENOS CUATRO VECES POR SEMANA	10.686.000
A	02	02	01	003	003	00	0	00	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	24.450.000
A	02	02	01	003	003	03	0	00	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS	24.450.000
A	02	02	01	004	000	00	0	00	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	341.800.000
A	02	02	01	004	007	00	0	00	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	341.800.000
A	02	02	01	004	007	08	0	00	PAQUETES DE SOFTWARE	341.800.000
A	02	02	02	000	000	00	0	00	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	4.993.640.000
A	02	02	02	006	000	00	0	00	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.035.137.000
A	02	02	02	006	003	00	0	00	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	449.990.000
A	02	02	02	006	003	03	0	00	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	449.990.000
A	02	02	02	006	004	00	0	00	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	28.980.000
A	02	02	02	006	008	00	0	00	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	15.000.000
A	02	02	02	006	009	00	0	00	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	541.167.000
A	02	02	02	006	009	01	0	00	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)	500.600.000
A	02	02	02	006	009	02	0	00	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA (POR CUENTA PROPIA)	40.567.000
A	02	02	02	007	000	00	0	00	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	584.124.000



RESOLUCIÓN 003 DEL 26 DE ENERO DE 2023

"Por la cual se decreta de oficio una revocatoria directa, se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Imprenta Nacional de Colombia, para la vigencia fiscal 2023, y se dictan otras disposiciones"

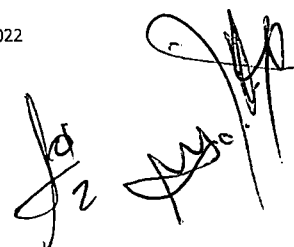
TIPO	CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	ITEM	SUBITEM	SUBITEM 2	RUBRO	VALOR
A	02	02	02	007	001	00	0	00	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	584.124.000
A	02	02	02	007	001	03	0	00	SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES (CON EXCLUSIÓN DE SERVICIOS DE REASEGURO), EXCEPTO LOS SERVICIOS DE SEGUROS SOCIALES	542.500.000
A	02	02	02	007	001	03	1	00	SERVICIOS DE SEGUROS VIDA (CON EXCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS DE REASEGURO)	95.000.000
A	02	02	02	007	001	03	5	00	OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS A LOS SEGUROS DE VIDA (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE REASEGURO)	447.500.000
A	02	02	02	007	001	03	5	01	SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	12.000.000
A	02	02	02	007	001	03	5	02	SERVICIOS DE SEGUROS DE TRANSPORTE MARÍTIMO, DE AVIACIÓN Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE	400.000
A	02	02	02	007	001	03	5	03	SERVICIOS DE SEGUROS PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (FLETES)	5.100.000
A	02	02	02	007	001	03	5	04	SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN	190.000.000
A	02	02	02	007	001	03	5	05	SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL	203.000.000
A	02	02	02	007	001	03	5	07	SERVICIOS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)	5.000.000
A	02	02	02	007	001	03	5	09	OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA N.C.P.	32.000.000
A	02	02	02	007	001	05	5	09	SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS FINANCIEROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS Y LAS PENSIONES	41.624.000
A	02	02	02	007	001	05	4	09	SERVICIOS FIDUCIARIOS Y DE CUSTODIA	41.624.000
A	02	02	02	008	000	00	0	00	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2.549.079.000
A	02	02	02	008	002	00	0	00	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	115.000.000
A	02	02	02	008	002	01	0	00	SERVICIOS JURÍDICOS	80.000.000
A	02	02	02	008	002	02	0	00	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y TENEDURÍA DE LIBROS	35.000.000
A	02	02	02	008	003	00	0	00	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	205.900.000



RESOLUCIÓN 003 DEL 26 DE ENERO DE 2023

“Por la cual se decreta de oficio una revocatoria directa, se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Imprenta Nacional de Colombia, para la vigencia fiscal 2023, y se dictan otras disposiciones”

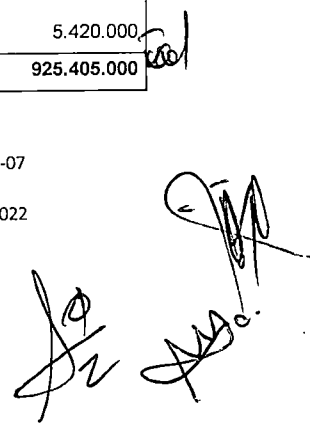
TIPO	CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	ITEM	SUBITEM	SUBITEM 2	RUBRO	VALOR
A	02	02	02	008	003	01	0	00	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	205.900.000
A	02	02	02	008	003	01	9	00	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	205.900.000
A	02	02	02	008	004	00	0	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	345.721.000
A	02	02	02	008	004	01	0	00	SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES	36.000.000
A	02	02	02	008	004	05	0	00	SERVICIOS DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	308.000.000
A	02	02	02	008	004	06	0	00	SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS	1.721.000
A	02	02	02	008	005	00	0	00	SERVICIOS DE SOPORTE	1.735.958.000
A	02	02	02	008	005	02	0	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	1.317.939.000
A	02	02	02	008	005	03	0	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA	418.019.000
A	02	02	02	008	007	00	0	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	146.500.000
A	02	02	02	008	007	01	0	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	146.500.000
A	02	02	02	008	007	01	3	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y EQUIPO PERIFÉRICO	105.400.000
A	02	02	02	008	007	01	4	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	30.060.000
A	02	02	02	008	007	01	5	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	11.040.000
A	02	02	02	009	000	00	0	00	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	825.300.000
A	02	02	02	009	002	00	0	00	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	297.000.000
A	02	02	02	009	002	04	0	00	SERVICIOS DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA NO TERCARIA	297.000.000
A	02	02	02	009	003	00	0	00	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	93.300.000



RESOLUCIÓN 003 DEL 26 DE ENERO DE 2023

"Por la cual se decreta de oficio una revocatoria directa, se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Imprenta Nacional de Colombia, para la vigencia fiscal 2023, y se dictan otras disposiciones"

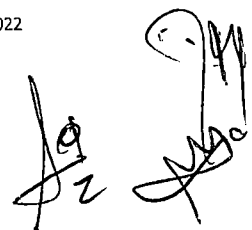
TIPO	CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	ITEM	SUBITEM	SUBITEM 2	RUBRO	VALOR
A	02	02	02	009	003	01	0	00	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	93.300.000
A	02	02	02	009	006	00	0	00	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	412.000.000
A	02	02	02	009	006	09	0	00	OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN	412.000.000
A	02	02	02	009	007	00	0	00	OTROS SERVICIOS	23.000.000
A	02	02	02	009	007	03	0	00	SERVICIOS FUNERARIOS, DE CREMACIÓN Y DE SEPULTURA	23.000.000
A	03	00	00	000	000	00	0	00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.173.398.000
A	03	04	00	000	000	00	0	00	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	242.763.000
A	03	04	02	000	000	00	0	00	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	242.763.000
A	03	04	02	006	000	00	0	00	AUXILIO SINDICAL (NO DE PENSIONES)	98.763.000
A	03	04	02	007	000	00	0	00	AUXILIOS EDUCATIVOS (NO DE PENSIONES)	144.000.000
A	03	10	00	000	000	00	0	00	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	930.635.000
A	03	10	01	000	000	00	0	00	SENTENCIAS	810.635.000
A	03	10	02	000	000	00	0	00	CONCILIACIONES	120.000.000
A	06	00	00	000	000	00	0	00	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	100.000.000
A	06	01	00	000	000	00	0	00	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	100.000.000
A	06	01	04	000	000	00	0	00	A PERSONAS NATURALES	100.000.000
A	08	00	00	000	000	00	0	00	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	3.431.085.000
A	08	01	00	000	000	00	0	00	IMPUESTOS	2.277.500.000
A	08	01	01	000	000	00	0	00	IMPUESTOS NACIONALES	827.000.000
A	08	01	01	001	000	00	0	00	IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	827.000.000
A	08	01	02	000	000	00	0	00	IMPUESTOS TERRITORIALES	1.450.500.000
A	08	01	02	001	000	00	0	00	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	300.000.000
A	08	01	02	003	000	00	0	00	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1.150.000.000
A	08	01	02	006	000	00	0	00	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	500.000
A	08	03	00	000	000	00	0	00	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	12.760.000
A	08	04	00	000	000	00	0	00	CONTRIBUCIONES	215.420.000
A	08	04	01	000	000	00	0	00	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	210.000.000
A	08	04	10	000	000	00	0	00	CONTRIBUCIÓN A RTVC Y ORGANIZACIONES REGIONALES DE TELEVISIÓN Y RADIODIFUSIÓN	5.420.000
A	08	05	00	000	000	00	0	00	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	925.405.000



RESOLUCIÓN 003 DEL 26 DE ENERO DE 2023

"Por la cual se decreta de oficio una revocatoria directa, se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Imprenta Nacional de Colombia, para la vigencia fiscal 2023, y se dictan otras disposiciones"

TIPO	CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	ITEM	SUBITEM	SUBITEM/2	RUBRO	VALOR
A	08	05	01	000	000	00	0	00	MULTAS Y SANCIONES	925.405.000
B	00	00	00	000	000	00	0	00	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	67.894.864.000
B	05	00	00	000	000	00	0	00	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	67.894.864.000
B	05	01	00	000	000	00	0	00	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	67.894.864.000
B	05	01	01	000	000	00	0	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	11.161.828.000
B	05	01	01	003	000	00	0	00	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	8.692.450.000
B	05	01	01	003	002	00	0	00	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	7.532.300.000
B	05	01	01	003	002	01	0	00	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	6.853.900.000
B	05	01	01	003	002	08	0	00	TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS, PREPARADOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESIÓN	678.400.000
B	05	01	01	003	003	00	0	00	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	69.310.000
B	05	01	01	003	003	03	0	00	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES	69.310.000
B	05	01	01	003	004	00	0	00	QUÍMICOS BÁSICOS	459.900.000
B	05	01	01	003	004	01	0	00	QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS	459.900.000
B	05	01	01	003	006	00	0	00	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	568.520.000
B	05	01	01	003	006	02	0	00	OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO	240.000.000
B	05	01	01	003	006	03	0	00	SEMIMANUFACTURAS DE PLÁSTICO	328.520.000
B	05	01	01	003	007	00	0	00	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	62.420.000
B	05	01	01	003	007	09	0	00	OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.	62.420.000
B	05	01	01	004	000	00	0	00	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	2.469.378.000
B	05	01	01	004	02	00	0	00	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	60.000.000
B	05	01	01	004	004	00	0	00	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	721.278.000
B	05	01	01	004	004	02	0	00	MAQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	691.278.000



RESOLUCIÓN 003 DEL 26 DE ENERO DE 2023

"Por la cual se decreta de oficio una revocatoria directa, se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Imprenta Nacional de Colombia, para la vigencia fiscal 2023, y se dictan otras disposiciones"

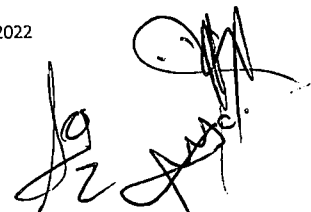
TIPO	CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	ITEM	SUBITEM	SUBITEM?	RUBRO	VALOR
B	05	01	01	004	004	09	0	00	OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	30.000.000
B	05	01	01	004	007	00	0	00	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	1.688.100.000
B	05	01	01	004	007	08	0	00	PAQUETES DE SOFTWARE	1.688.100.000
B	05	01	02	000	000	00	0	00	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	56.733.036.000
B	05	01	02	005	000	00	0	00	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	1.612.898.000
B	05	01	02	005	004	00	0	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	1.612.898.000
B	05	01	02	005	004	01	0	00	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	1.612.898.000
B	05	01	02	005	004	01	2	00	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	1.612.898.000
B	05	01	02	006	000	00	0	00	SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	417.800.000
B	05	01	02	006	004	00	0	00	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	13.800.000
B	05	01	02	006	005	00	0	00	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	404.000.000
B	05	01	02	006	005	01	0	00	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE	404.000.000
B	05	01	02	007	000	00	0	00	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	1.841.763.000
B	05	01	02	007	001	00	0	00	SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO DE LA BANCA DE INVERSIÓN, SERVICIOS DE SEGUROS Y SERVICIOS DE PENSIONES	199.563.000
B	05	01	02	007	001	03	0	00	SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES (CON EXCLUSIÓN DE SERVICIOS DE REASEGURO), EXCEPTO LOS SERVICIOS DE SEGUROS SOCIALES	199.563.000
B	05	01	02	007	001	03	5	00	OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS A LOS SEGUROS DE VIDA (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE REASEGURO)	199.563.000
B	05	01	02	007	001	03	5	06	SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	199.563.000
B	05	01	02	007	003	00	0	00	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	1.642.200.000
B	05	01	02	007	003	03	0	00	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIO	1.642.200.000



RESOLUCIÓN 003 DEL 26 DE ENERO DE 2023

“Por la cual se decreta de oficio una revocatoria directa, se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Imprenta Nacional de Colombia, para la vigencia fiscal 2023, y se dictan otras disposiciones”

TIPO	CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	ITEM	SUBITEM	SUBITEM?	RUBRO	VALOR
B	05	01	02	008	000	00	0	00	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	52.727.777.000
B	05	01	02	008	002	00	0	00	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	8.000.000
B	05	01	02	008	002	01	0	00	SERVICIOS JURÍDICOS	8.000.000
B	05	01	02	008	003	00	0	00	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	22.474.642.000
B	05	01	02	008	003	06	0	00	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS	15.878.642.000
B	05	01	02	008	003	09	0	00	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	6.596.000.000
B	05	01	02	008	004	00	0	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	7.551.300.000
B	05	01	02	008	004	02	0	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET	51.300.000
B	05	01	02	008	004	05	0	00	SERVICIOS DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	7.500.000.000
B	05	01	02	008	005	00	0	00	SERVICIOS DE SOPORTE	272.000.000
B	05	01	02	008	005	01	0	00	SERVICIOS DE EMPLEO	272.000.000
B	05	01	02	008	007	00	0	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	4.410.434.000
B	05	01	02	008	007	01	0	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	4.410.434.000
B	05	01	02	008	007	01	1	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO	1.352.434.000
B	05	01	02	008	007	01	3	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y EQUIPO PERIFÉRICO	3.058.000.000
B	05	01	02	008	009	00	0	00	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	18.011.401.000
B	05	01	02	008	009	01	0	00	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	18.011.401.000
B	05	01	02	009	000	00	0	00	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	62.798.000

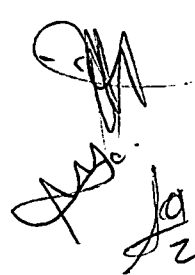


RESOLUCIÓN 003 DEL 26 DE ENERO DE 2023

"Por la cual se decreta de oficio una revocatoria directa, se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Imprenta Nacional de Colombia, para la vigencia fiscal 2023, y se dictan otras disposiciones"

TIPO	CUENTA	SUBCUENTA	CLASIFICACION	ORDINAL	SUBORDINAL	ITEM	SUBITEM	SUBITEM 2	DESCRIPCION	VALOR
B	05	01	02	009	004		0	00	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	62.798.000
B	05	01	02	009	004	01	0	00	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS	20.798.000
B	05	01	02	009	004	02	0	00	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS	42.000.000
B	05	01	02	010	000	00	0	00	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	70.000.000
D	3799	0000	00	0	000	00	0	00	INVERSIÓN	1.640.000.000
D	3799	1000	00	0	000	00	0	00	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INTERIOR	1.640.000.000
D	3799	1000	01	0	000	00	0	00	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1.640.000.000
D	3799	1000	01	0	3799062	00	0	00	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE LA IMPRENTA	1.640.000.000
D	3799	1000	01	0	3799062	02	0	00	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE LA IMPRENTA	1.640.000.000
D	3799	1000	01	0	3799062	02	02	00	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.640.000.000
D	02	1000	01	0	3799062	02	02	02	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.640.000.000
D	02	02	01	0	3799062	02	02	02	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	1.640.000.000
D	02	02	01	0	3799062	02	02	02	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	1.640.000.000
D	02	02	01	0	3799062	02	02	02	MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA METALÚRGICA Y SUS PARTES Y PIEZAS	1.640.000.000
TOTAL DE GASTOS										97.226.569.000
DISPONIBILIDAD FINAL										123.595.541.000
TOTAL DE GASTOS										220.822.110.000

ARTÍCULO CUARTO. - DECLÁRESE nulo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 06, expedido el 5 de enero de 2023, como consecuencia de la revocatoria directa de la Resolución número 068 del 21 de diciembre de 2022.



RESOLUCIÓN 003 DEL 26 DE ENERO DE 2023

"Por la cual se decreta de oficio una revocatoria directa, se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Imprenta Nacional de Colombia, para la vigencia fiscal 2023, y se dictan otras disposiciones"

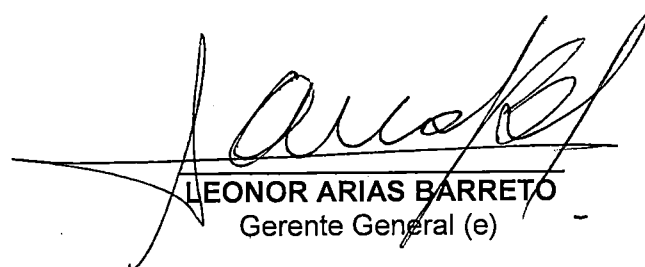
ARTÍCULO QUINTO. - ORDÉNESE expedir el nuevo certificado de disponibilidad presupuestal que reemplazará el certificado número 06 del 5/01/23, con cargo al presupuesto de gastos y su respectiva desagregación para la vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir del veintiséis (26) de enero de 2023 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra la presente resolución no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 95 del CPACA.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONOR ARIAS BARRETO
Gerente General (e)

Revisó: César Javier Rodríguez Marín – Coordinador Presupuesto
Revisó: Nassier Arenas Núñez – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Sandra Lozano Useche – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Revisó: Diego René Torres – Subgerente de Producción
Revisó: Marceliano José Acosta Pérez – Jefe Oficina de Sistemas e Informática
Revisó: Gladys Yolanda Sandoval Moyano – Coordinadora Talento Humano

A

